

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS EGPH/ECS INT. N° 27/9 2018

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO(S) QUE SE INDICA(N), DE ACUERDO AL D.S. N° 255/ (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 28 AGO 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 21, letra I), inciso final, del Decreto Supremo Nº 255, (V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) El Oficio Nº 8954 de fecha 09.08.2018 de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento del SERVIU Metropolitano, que solicita se prorrogue el plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, respecto al proyecto(s) que se indica(n) en la tabla que se adjunta, el (los) que fue (ron) seleccionado(s) por medio de la Resolución Exenta MINVU Nº 9667 del 09.08.2017.
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 29(V. y U.), de 2018, Toma de Razón en trámite que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto c), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar el plazo de inicio de obras del/los proyecto/s que se indica/n en la siguiente tabla:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TÍTULO	N° BENEF.	FECHA MÁX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
El Olivo Tres	San	VS Integra SPA	137111	II.	13	28.10.2017
	Bernardo					

- b) Que, se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de el/los proyecto/s señalado/s en el Considerando anterior, de la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que, el SERVIU Metropolitano, mediante su Oficio señalado en el Visto c), fundamenta la necesidad de prorrogar la fecha de inicio de las obras, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

Otórguese nuevo plazo de inicio de las obras por un período de 212 días corridos, a partir de la fecha del vencimiento del plazo original de 60 días, que empieza a regir desde la emisión del Certificado de Subsidio, para el/los proyecto/s del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, indicados en el Considerando a), de la presente Resolución Exenta.



MGS / EE **DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.- Equipo Gestión Política Habitacional
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. Oficio SERVIU N 8954 del 09.08.2018;